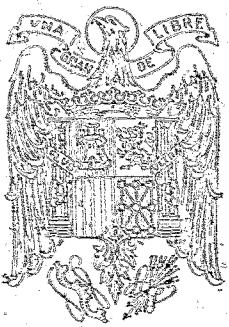


DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

Publicada por los talleres del Servicio Geográfico del Ejército la Instrucción E-81 sobre «instrucciones provisionales para el empleo del cañón de 70/16 como arma pesada de Infantería», se pone a la venta al precio de 1,85 pesetas ejemplar, debiendo proceder los Cuerpos y Organismos del Ejército a su adquisición hasta el escalón de Compañía, Escuadrón, Batería o Unidad similar y para todos los oficiales. Los ejemplares necesarios se interesarán directamente, con cargo, del Servicio Geográfico del Ejército.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

ESTADO MAYOR

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes que figurán en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del citado año (DIARIO OFICIAL núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 282) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se señala.

3.500 pesetas anuales al coronel de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, disponible forzoso en la

primera Región, a partir de 1 de agosto de 1941.

3.500 pesetas anuales al coronel de Estado Mayor (Escala complementaria) don Juan de la Cuesta Cardona, de la Capitanía General de la segunda Región, a partir de 1 de agosto de 1945.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. número 232) e instrucciones complementarias debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se señala.

500 pesetas al brigada D. Salvador Fernández Fernández, del Regimiento número 63 (provisional), a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Javier Díez Rubio, del Regimiento Badajoz número 26, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Delgado Melero, del Regimiento África número 53, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Antonio Casado Chamorro, del Batallón Caza-

dores Montaña Alba de Tormes núm. 6, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Orcencio Becerril Tejero, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Leocadio Escudero González, del Regimiento Ebro número 56, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Brito Rodríguez, del Regimiento Tenerife núm. 49, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lauro García Ortega, del Regimiento Garellano número 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín Angosto Malo, del Regimiento núm. 63 (provisional), a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Manzano Montero, del Regimiento Ebro número 56, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Salguero Guerrero, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Clemente Canibano Asensio, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Cabrera Pintado, del Regimiento Canarias número 50, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Federico Campos Fernández, del Regimiento número 63 (provisional), a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Castaño Rodríguez, del Batallón Cazadores Montaña Alba de Tormes número 6, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Foj Fuertes, del Batallón Cazadores Montaña Legazpi núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Evagisto Sánchez Puga, del Regimiento Tenerife núm. 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano González Gómez, del Regimiento Peña núm. 19, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Dacamo Carracedo, del Regimiento Murcia núm. 42, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jerónimo Rubio de la Torre, del Regimiento número 15 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ambrosio Cabezas Luis, del Regimiento Álava número 22, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eloy García Pacheco, de la Academia de Infantería, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Vallejo González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería d' Rif núm. 8, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Octavio Fralé Mateos, del Regimiento Garellano, núm. 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Acebo Rodríguez, del Regimiento España núm. 18, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Sánchez Palomino, del Regimiento España número 18, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Claudio Giménez Gil, del Regimiento España número 18, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Sorribes Alcántara, del Regimiento España núm. 18, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Quetglas Fran, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Heledoro Galle Juarras, del Regimiento Garellano núm. 45, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casimiro Conde Yeboles, del Regimiento Garellano, núm. 45, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eutiquio Rodrigo Serna, del Regimiento número 63 (provisional), a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Rebollo Alcántara, de la Mechala Jajifana del Rif núm. 5, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Moisés Rodríguez Fernández, del Batallón Cazadores Montaña Estella núm. 21, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fernández Mollo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Egileta Yáñez, del Regimiento Tarragona número 43, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Primo

González Sánchez, del Regimiento Málaga núm. 3, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Pérez Palmer, del Regimiento Ebro núm. 56, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emetorio Torquemada Antón, del Regimiento Alcazár de Toledo núm. 61, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan de Castro Navas, del Regimiento núm. 63 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Sánchez Tejada, del Regimiento Carelano núm. 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Andrés Mielgo, del Regimiento Garellano núm. 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eutiquio Hernández Díez, del Regimiento número 63 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Garaygordobil Barrutia, del Regimiento Garellano núm. 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel López García del Regimiento Garellano número 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro López Rodríguez, del Regimiento Garellano número 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Fernández Porto, del Regimiento Milán número 3, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Hernández Lozano, del Regimiento Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Bernabé Prieto, del Regimiento España núm. 18, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años des-

500 pesetas al sargento administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcos de Fuente Pinchete, del Regimiento Escala núm. 18, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Rubio Erroño, del Regimiento Garellano número 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Víctor Reguera Fernández, del Regimiento Garellano núm. 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Celestino Antón Hernando, del Regimiento Garellano núm. 45, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Máximo García Pérez, del Regimiento Flandes número 30, a partir de 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Velasco Martín, del Cuartel General de la 72 División, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Herero Gallego, del Regimiento Granada núm. 34, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Heliódoro Valderrama Merino, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Higinio Gutiérrez del Río, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco García Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Aragón núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Márquez López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arella número 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Peña Garrido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arella número 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años des-

de su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Constantino Calvo San José, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Aragón núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Torres García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Aragón núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Moreno Gómez, del Regimiento Inmemorial número 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Matanza González, del Regimiento Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Romero Romero, del Regimiento Lepanto número 2, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Álvarez Puente, del Regimiento Mahón número 46, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rufino Maclis, Gorrón, del Regimiento Wad-Ras número 55, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Antonio Romero Luque, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Calixto Najera Cossin, del Regimiento Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Clíriano Gómez Gómez, del Regimiento Mahón número 46, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Andrade Yebenes, del Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Esteban Martínez Ortega, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años des-

de su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Rodríguez Pérez, del Regimiento Badajoz núm. 26, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Rivero Bálaguer, del Regimiento Badajoz núm. 26, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés Ramón Contreras, del Regimiento Badajoz núm. 26, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Autón Pérez, del Regimiento Tarazona núm. 43, a partir de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ovidio Gutiérrez Jiménez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Salvador Pozo Gutiérrez, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Noguera Rivas, del Regimiento número 59 provisional, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Movano del Pino, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Remigio del Canto Boilo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Salvador Martín Laforre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Hipólito Solís Rul, del Regimiento Toledo número 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Moreno García, del Regimiento Mahón

número 46, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sergio Seguín Montes, del Regimiento África núm. 53, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Careaga Castillo, del Regimiento Alava número 22, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Sierra Degana, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Pérez Borrego, del Batallón Cazadores Montaña Estella núm. 21, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Moigno Campos, del Regimiento África núm. 53, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Coledonio González Alonso, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Federico Nieto Pino, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jorge Aleaúñiz Pádagos, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín Guerrero Fortunato, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Demetrio Molinero Guriadi, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Gordillo Galguero, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Ba-

rrio Domínguez, del Regimiento Alcazar de Toledo núm. 81, a partir de 1 de septiembre de 1941 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Matos Calleja, del Regimiento número 20 provisional, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Fernández Moreno, del Regimiento Ebro núm. 56, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Ruiz Gallo, de la Zona de Recruitamiento y Movilización núm. 31, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Prado Castaño, de la Agrupación de Montaña núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al cabo de mar José Gómez Navarro, de la Compañía de Mar de Ceuta, a partir de 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a sargento.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Por haber cesado en el cargo de ayudante a las órdenes del Sr. Ministro de Marina, el teniente coronel de Infantería D. Eduardo Carbajo Samaniego, queda en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 27 de agosto de 1945.

DÁVILA

Por haber cesado como Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, según Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 182), el teniente coronel de Infantería D. Emilio Blanco Izaga, queda en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Por habérsele concedido el reincreso en la Escala activa, según Orden

de fecha 17 del mes actual (D. O. núm. 183), al comandante de Infantería D. Edmundo Ruiz Mingo queda en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de posición normal anuncianadas por Orden 3 de agosto de 1945 (D. O. núm. 177) pasan destinados a las Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la Escala complementaria que continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Caja de Reculata núm. 30

Comandante D. Ricardo Núñez Cárdenas, de disponible forzoso en la tercera Región.

A la Caja de Reculata núm. 31

Comandante D. Rodolfo Barrios Cantarero, de agregado a la misma.

A la Caja de Reculata núm. 32

Capitán D. César Collas Abián, agregado a la misma.

A la Caja de Reculata núm. 33

Capitán D. Pasenal López Fernández, de secretario de Causas de la tercera Región.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Cárdenas Arias al capitán de Caballería Rafael Rivera de Alvarado, tinieblas en el Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 1 con arreglo a lo dispuesto en la de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de julio del mismo año (C. L. núm. 1).

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ascensos

Cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 12 de abri-

(D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al antiguo inmediato superior, con la antigüedad que se señala, a los jefes del Arma de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que también se indican:

Teniente coronel D. Luis Parallé y Vicente, jefe del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, con antigüedad del día 21 de agosto de 1945, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar; asciende en vacante producida por el retiro del coronel D. José Sánchez García.

Comandante D. Ángel Pfleiderer, jefe de la Fábrica Nacional de Valladolid, con antigüedad del día 21 de agosto de 1945, asciende en vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Luis Parallé y Vicente; queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Agapito Lapuente Miquel, de la Fábrica Nacional de Toledo, con antigüedad del día 23 de agosto de 1945, asciende en vacante producida por el fallecimiento del teniente coronel D. Antonio González Labarca y queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 162) y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anualizadas por Orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 176), pasan destinos a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa de Artillería e Infantería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 1
Capitán D. Rafael Escamí Corbacho, del Regimiento de Artillería núm. 21, continuando en comisión en el mismo.
Teniente efectivo, capitán provisional D. Vallado Villarín Tertón, de disponibilidad forzoso en la segunda Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17, continua en dicha comisión.
Teniente D. Juan Gómez Trujillo, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Al Regimiento de Artillería núm. 2
Teniente coronel D. Andrés López Llor, del Regimiento de Artillería

número 18, continuando en comisión en este Regimiento.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Andrés García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25 provisional, cesa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Capitán D. Francisco Alomar Vallen, del Regimiento de Artillería número 61. (Derecho preferente.)

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Tomás Castells, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Jaime Salva Barelo, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería número 22, continuando en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 8

Comandante D. Antonio García Santos, del Regimiento de Artillería número 32 provisional.

Capitán D. Esteban Arriaga Brötón, del Regimiento de Artillería número 62. (Derecho preferente.)

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Santisteban Gómez, de disponibilidad forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Capitán D. Joaquín Ruiz de Oña González, del Regimiento de Artillería número 24, continuando en comisión.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Ángel Sáez Sanz Víctor, de disponible forzoso en la sexta Región Militar y en comisión en el Regimiento núm. 26, continuando en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 14. Grupo Experimental

Teniente de complemento de Infantería D. Fernando Llana Riera, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Capitán D. Ramón Corriés O'Ferril, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Capitán D. Vicente Poyato Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Emilio Sáenz Canal, de disponible forzoso en la primera Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 23 provisional, cesa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Bautista Gutiérrez Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29, cesa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Claudio Ascensio Martínez del Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Félix Fernández del Olmo, de disponible forzoso en la séptima Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 23 provisional, continua en dicha comisión.

Otro, D. Raúl Varela Ramos, de disponible forzoso en la sexta Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 21, continua en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Eladio Colino de Gomar, de disponible forzoso en la octava Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25, continua en dicha comisión.

Otro, D. Heracio García Martín, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25, continua en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Agustín Pierro Santana, de disponibilidad forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29, continua en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Comandante D. Juan Soler Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Jaime Aleover Roselló, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería número 18, continua en dicha comisión.

Otro, D. Jaime Garau Sancho, de disponible forzoso en Baleares y en

comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17, continúa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Vicente Fernández Gondar, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Capitán D. Gerardo Gómez López, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Comandante D. Antonio Rodríguez Ruiz de Lira, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Capitán D. Vicente García Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Jesús Gajate Centeno, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20, continúa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Pedro Bello Alfonso, de disponible forzoso en la sexta Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 24, continúa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

Capitán D. Joé Zaldo Straub, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Capitán D. José Vaca López, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Luis Durán del Pozo, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Al Regimiento de Artillería núm. 75 Plana Mayor y primer Grupo

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Emiliano Sánchez Plancheulo, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25, continúa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 75. Tercer Grupo

Alférez de complemento, I. P. S., don José Ilácer González, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Al Regimiento de Artillería núm. 75. Cuarto Grupo

Alférez de complemento, I. P. S., don Francisco Ros Giner, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. José Medina Salanova, del Regimiento de Artillería núm. 20.

A la Batería del Sáhara

Teniente D. Teógenes Fernández García, del Regimiento de Artillería número 6.

A la Jefatura de Artillería del segundo Cuerpo de Ejército

Teniente D. Ramón Albarrán Albarán, del Regimiento de Artillería número 7.

A la Jefatura de Artillería del noveno Cuerpo de Ejército

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Gentil González, del Regimiento de Artillería núm. 49.

A la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Escuela de Campaña)

Teniente D. Octavio Cimas Cisneros, del Regimiento de Artillería núm. 8.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Vela Álvarez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Capitán D. José Otero de Arce, de disponible forzoso en Baleares.

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Francisco Martín Rodríguez, de disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, continúa en dicha aggregación.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Cabreras García, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Vargas Machuca García, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Pedro Prieto Gómez, de disponible

forzoso en la primera Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 19 provisinal continúa en dicha comisión.

Otro, D. José León Villaverde, disponible forzoso en Canarias.

Teniente de complemento de Infantería D. Carlos Corbasi Cabamillos, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Moreno García, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. Grupos a extinguir

Teniente de complemento de Infantería D. Tomás Palacio Guiral, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Aroca García, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm.

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Félix Cantero González, disponible forzoso en la séptima Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 21, cosa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm.

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. José Niell Seguí, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22, cosa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. provisional

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Ceferino Huertas López, disponible forzoso en la primera Región Militar y en comisión en este Regimiento.

Al Regimiento de Artillería núm.

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. José Basil Ramírez, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en dicho Regimiento.

Al Regimiento de Artillería núm.

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Leonardo Carrasco Corrales, disponible forzoso en la primera Región Militar y en comisión en este Regimiento.

Otro, D. José Fernández Rodríguez, disponible forzoso en la segunda Región Militar y en comisión en este Regimiento.

Al Regimiento de Artillería núm.

Teniente efectivo, capitán provisinal, D. Miguel Merino Caro, de

ponible forzoso en la cuarta Región Militar y en comisión en esta Región.

Otro, D. Andrés Rubio Pérez, de disponibile forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 32 provisional

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Mateos Vizcaíno, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Jesús Cánovas Pallarés, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Bracamón Martín, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Teniente D. Fulgencio García Osma, del Regimiento de Artillería número 21, con doña María Josefa Amador Naval.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Bienvenido Martín del Prado, del Regimiento de Artillería número 15, con doña Isabel Pérez Medina.

Otro, D. Luis Baeza Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 50, con doña María del Carmen Saiz Martínez.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.^o de la Orden de 5.º de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante diplomado de la Escala activa de Ingenieros, existente en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Los solicitantes remitirán sus inscripciones, debidamente documentadas,

cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Aptitud para Transmisiones

Como resultado del Curso de Transmisiones anunciado por Orden de 1 de mayo de 1945 (D. O. núm. 101) y superada la prueba de aptitud exigida, de conformidad con lo dispuesto en el plan general de instrucción aprobado por Orden de 29 de febrero de 1944 (D. O. núm. 57), se les nombra jefes de Centro a los sargentos y cabos primeros de ingenieros que a continuación se relacionan.

Sargento D. Dionisio García Izquierdo, Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Baldomero Llorés Ferrer, Batallón de Transmisiones del tercer Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Doroteo Buendía Ruiz, Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Miguel Zafra Martínez, Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Antoni Domínguez Hernández del Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Pérez Vega, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Barba Mifiano, del Batallón de Transmisiones del cuarto Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Segundo Sánchez Gil, del Batallón de Transmisiones del segundo Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José García López, del Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Macario Rodríguez García, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. José Mesa Atero, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Cabo primero José Antonio Bustre Villalba, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, César González Olaverría, del Cuarto de Transmisiones.

Otro, Miguel Fernández Romero, del Batallón de Transmisiones del tercer Cuerpo de Ejército.

Otro, Miguel Trullero Rivas, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, Alfonso Miguel López, del Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Otro, Enrique Sánchez Hernández, del Grupo Mixto de Ingenieros número 3.

Otro, Andrés Díaz Andrés, del Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Otro, Salvador Balcanera Rue, del Batallón de Transmisiones del cuarto Cuerpo de Ejército.

Otro, Rafael Tola Rivera, del Batallón de Transmisiones del séptimo Cuerpo de Ejército.

Otro, Fernando Castillo Granados, del Batallón de Transmisiones del décimo Cuerpo de Ejército.

Otro, José Luis Fuentes Aljama, del Centro de Transmisiones.

Otro, Juan Aleabillés Martínez, del Batallón de Transmisiones del primer Cuerpo de Ejército.

Otro, Cipriano Redondo López, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Fidel Muñoz Agila, del Centro de Transmisiones.

Otro, Elias González Lázaro, del Batallón de Transmisiones del décimo Cuerpo de Ejército.

Otro, Rafael Berdala Jiménez, del Batallón de Transmisiones del décimo Cuerpo de Ejército.

Otro, José Aguera Bazán, del Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, Angel Blanco Muñoz, del Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, José María Alonso García, del Batallón de Transmisiones del séptimo Cuerpo de Ejército.

Otro, Pedro Ortega Coca, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Pascual Jiménez García, del Batallón de Transmisiones del tercer Cuerpo de Ejército.

Otro, Aniceto González Vicente, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Modesto Castro Jaén, del Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Otro, Félix González Guardiola, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Ramón Vázquez López, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Andrés Guijarro Baños, del Batallón de Transmisiones del primer Cuerpo de Ejército.

Otro, Tomás Avila Escribano, del Batallón de Transmisiones del primer Cuerpo de Ejército.

Otro, José López Marcos, del Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, Diego Margallo Fernández, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, Sebastián Zurita Fernández, del Batallón de Transmisiones del noveno Cuerpo de Ejército.

Otro, Alfonso Durán Muñoz, del Batallón de Transmisiones del noveno Cuerpo de Ejército.

Otro, Ángel Martínez Pastrana, del Batallón de Transmisiones del décimo Cuerpo de Ejército.

Madrid, 28 de agosto de 1945.

DÁVILA

C U E R P O J U R Í D I C O M I L I T A R

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 5 de julio de 1941, presupuestos vigentes e instrucciones dictadas por Ordenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 283), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 282 y 283), se conceden 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1944, al capitán auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de la primera Región, D. José Barcelina Rodríguez, correspondientes a un quinquenio acumulable, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Madrid, 27 de agosto de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, anticipándose por telegrama las peticiones del personal residente en Baloteiros, Canarias y Marruecos.

Auditoría de la octava Región

Una de teniente auditor.

Fiscalía Jurídico-Militar de Marruecos

Una de teniente-auditor.

Madrid, 27 de agosto de 1945.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciatas por Orden de 1 de agosto de 1945 (D. O. núm. 172), pasan a servir los destinos que a continuación se indican el jefe y oficiales veterinarios que seguidamente se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Escuela de Iglorización de Caballería y Equitación del Ejército

Comandante veterinario D. Miguel Ramos Martínez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento de Fortificación núm. 4

Capitán veterinario D. José Lora y Suárez de Urbina, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento de Transmisiones

Capitán veterinario D. Jesús Gallego Paniagua, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Agrupación de Intendencia núm. 3

Capitán veterinario D. José de Castro Aznar, de disponible forzoso en la tercera Región, continuando en la comisión que le fue conferida por Orden de 28 de octubre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 246), al Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

FORZOSOS

Al Regimiento de Fortificación núm. 2

Capitán veterinario D. Andrés Fernández-Cuervo Gil, de disponible forzoso en Marruecos.

A la décima Unidad de Veterinaria

Capitán veterinario D. Juan Asenjo García, de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciatas por Orden de 1 de agosto de 1945 (D. O. núm. 172), pasan a servir los destinos que a continuación se indican los maestros herradores forjadores del C. A. S. E. y provisionales que seguidamente se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Soria número 9

Maestro herrador forjador, D. Manuel Serrano Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Maestro herrador forjador D. Pablo Villar Tabilla, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Maestro herrador forjador D. Odón Coll Feliz, de disponible forzoso en la cuarta Región.

A la Agrupación de Sanidad núm. 6

Maestro herrador forjador D. Ignacio Fernández del Río, de la sexta Unidad de Veterinaria.

Al Regimiento de Fortificación núm. 2

Maestro herrador provisional don Juan Maillo Macías, del Regimiento de Caballería de Lusitania núm. 8.

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Maestro herrador provisional don Manuel Moularrey Torralba, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Para ocupar en parte las vacantes de libre elección de oficiales existentes en la Subsecretaría de este Ministerio (Archivo General Militar de Segovia), anunciatas por Orden de 27 de julio de 1945 (D. O. núm. 167), se designando a los oficiales que se expresan a continuación:

Capitán D. Avellino España Santillana, de la Caja de Recreti núm. 10.

Teniente T. Domingo Cantalejo Bocarejo, del Depósito de Intendencia de Huesca.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Para ocupar en parte las vacantes de oficial, en turno de libre elección existentes en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciatas por Orden de 27 de julio de 1945 (D. O. núm. 167),

se designado a los oficiales que se expresan a continuación:

Teniente D. Antonio Guerrero Cantero, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Antonio Fernández Hierro, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. José González Alvarez, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Modesto Alvarez García, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Carlos Aguado Caldera, disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de agosto de 1945 (D. O. núm. 181), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en la Fábrica de Artillería de Toledo, se designa al teniente de dicho Cuerpo D. Juan Moreno Amores, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 2.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de subalterno de cualquier Arma (Escala complementaria) existente en las Prisiones Militares de Madrid.

Las papeletas de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los diez

días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Se anuncian a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y en las condiciones que señala la Orden de 20 de marzo del mismo año (D. O. núm. 68), varias vacantes de capitán de Artillería de la Escala complementaria, en concepto de agregados, en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes que a continuación se relacionan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para los del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Dirección General de Industria y Material. (Para el Polígono de Experiencias «Costillar»)

Dos de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Tres de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Una de capitán.

Madrid, 25 de agosto de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. José Ortiz Gómez y termina con Dña. Pilar Benedicto Larraz, cuyos haberés pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que dé orden del Excmo. señor General Presidente participo a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.: ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ortiz Gómez	Padres	Infantería núm. 9	Sargento D. Angel Ortiz Moreno
Doña Asunción Moreno Conde			
D. José Bretón Manjón	Idem.	Infantería núm. 20	Sargento D. José Bretón Bautista
Doña Presentación Bautista Bretón ...			
D. Félix Valencia Lerga	Idem.	Reguesté S. Fermín F. E. T. S. Miguel	Sargento D. Esteban Valencia Muruzábal ...
Doña Fruetnosa Muruzábal Iracheta ...			Falangista Santiago Valencia Muruzábal ...
D. Gregorio Villalba Garrido	Idem.	Regulares núm. 4	Sargento D. Emilio Villalba Munera ...
Doña Eulogia Munera Baquero			
D. Donato García Martín	Idem.	Caz. Serrallo núm 3	Cabo Francisco García Rodríguez ...
Doña Laureana Rodríguez Franco			
D. Francisco Gonzalo Garsón	Idem.	Infantería núm. 35	Cabo Miguel Gonzalo Barreira
Doña Olimpia Barreira Domínguez ...			
D. Antonio Ligero Cabrera	Idem.	Infantería núm. 36	Cabo Antonio Ligero Mata
Doña Carmen Mata Guerrero			
D. Juan Lara Palma	Idem.	Región	Cabo Juan Lara Gómez
Doña María Gómez Lara			
D. Juan Alonso Gallego	Idem.	Infantería núm. 36	Cabo Manuel Alonso Macías ...
Doña Tomasa Macías Rapado			
D. Manuel Miramontes Peñéz	Idem.	Armada ...	Cabo Emilio Miramontes Vázquez ...
Doña Estrella Vázquez Sánchez ...			
D. Isidoro Pabollet Esturiz	Idem.	Batallón. Montaña 3	Soldado Cruz Pabollet Iraizos ...
Doña Caitlina Iraizos Perinsacena ...			
D. Saturnino Elorriaga Echevarría ...	Idem.	Idem ...	Soldado Federico Elorriaga Aurrecoetxea ...
Doña Julianita Aurrecoetxea Echazarreta ...			
D. Pedro Andrade Mateo	Idem.	Idem ...	Soldado Daniel Andrade Bravo ...
Doña Petra Luisa Bravo Jiménez ...			
D. Vicente Ortiz de Zárate y Ochoa de Oriba	Idem.	Batallón. Montaña 3	Soldado Nicolás Ortiz de Zárate y Apodaca ...
Doña Perpetua Apodaca Landaluce ...			
D. Miguel Reina Bermudo	Idem.	Infantería núm. 3	Soldado Miguel Reina Valle ...
Doña Juana Valle Melero			
D. Prudencio Acha y Arteta	Idem.	Batallón. Serrallo 3	Soldado Jesús Acha Axpe ...
Doña Emilia Axpe y Elizanagorria ...			
D. José Blanco Fernández	Idem.	Infantería núm. 3	Soldado Francisco Blanco Méndez ...
Doña Josefina Méndez Fernández ...			
D. Juan Leal Alvarez	Idem.	Infantería núm. 15	Soldado Ciriacio Leal Castañares ...
Doña Justa Castañares Leal			
D. Miguel Antonio Capdevila Dionisio ...	Idem.	Infantería núm. 17	Corneta Lorenzo Capdevila Mateo ...
Doña Vicenta Mateo Part			
D. Bartolomé Condón Pablo	Idem.	Infantería núm. 18	Corneta Antonjo Condón Román ...
Doña Rosario Román Agudo			
D. Luciano Hormazábal Villanueva ...	Idem.	Infantería núm. 22	Corneta Manuel Hormazábal García ...
Doña Concepción García Iuchausti ...			

SE CITA

causal de las cita	Arrendamiento por ley de 6 de noviembre de 1942.	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
1.300,00	4.500,00		7 enero 1939	Sevilla ...	Villagarcía de la Torre...	Badajoz ...			
1.160,00	4.500,00		5 septiembre 1938	Madrid...	Madrid... ...	Madrid...			
2.160,00 693,50	4.500,00 795,50		18 julio 1937 15 abril 1937	Pamplona ...	San Martín de Unx... ...	Pamplona ...			3
1.300,00	4.500,00		20 junio 1938	Cuenca...	Garcinarro... ...	Cuenca...			
	2.160,00		1 enero 1944	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...			4
	2.160,00		25 noviembre 1943	Orense...	Seces de Abajo ...	Orense...			5
	2.160,00		1 enero 1944	P. Mallorca...	Santa Catalina ...	P. Mallorca...			6
2.322,00	3.500,00		3 octubre 1937	Málaga ...	Quazo ...	Málaga ...			3
795,50			21 julio 1938	Zamora...	Muelas del Pan ...	Zamora...			7
1.32,00		Estatuto de Gla- ceres Festivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Di- ario Oficial nú- mero 264).	25 agosto 1941	La Coruña...	Guisamo ...	La Coruña...			8
795,50	795,50		1 enero 1945	Navarra...	Balbarain... ...	Navarra...			
693,50	795,50		12 septiembre 1938	Vizcaya...	Zamudio ...	Vizcaya...			
693,50	795,50		23 julio 1938	Cáceres...	Losar de la Vega ...	Cáceres...			
693,50	795,50		20 julio 1937	Alava...	Gopegui ...	Alava...			
693,50	795,50		2 abril 1938	Sevilla ...	El Coronil... ...	Sevilla ...			
693,50	795,50		24 enero 1939	Alava...	Berambio ...	Alava...			
693,50	795,50		21 diciembre 1937	Pontevedra	Palman ...	Pontevedra			
693,50	795,50		10 enero 1938	Cáceres...	Guijo de Santa Bárbara.	Cáceres...			
693,50	795,50		26 agosto 1937	Zaragoza...	Aguilar ...	Zaragoza...			
693,50	795,50		3 enero 1938	Zaragoza...	Belmonte de Calatayud...	Zaragoza...			
693,50	795,50		12 marzo 1938	Santander	Somano... ...	Santander			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Carma, Cuerpo o Unidad a que pertenechan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAS
D. Calixto Aniceto Nebreda ...	Padres ...	Infantería núm. 22	Corneta Ambrosio Angulo García ...
Doña Francisca Gárcia García ...	Idem. ...	Infantería núm. 22	Corneta Agustín Vigo Vázquez ...
D. Antonio Vigo Fernández ...	Idem. ...	Infantería núm. 23	Corneta Basilio Luna Reta ...
Doña Dolores Vázquez López ...	Idem. ...	Infantería núm. 23	Corneta Camilo Alonso Martínez ...
D. Bonifacio Llana Seive ...	Idem. ...	Infantería núm. 24	Corneta José de la Rosa Larrañaga ...
Doña Leandra Reta Esperanza ...	Idem. ...	Infantería núm. 24	Corneta Miguel Fernández Villar ...
D. José Alonso Vizoso ...	Idem. ...	Infantería núm. 24	Corneta Agustín Vigo Vázquez ...
Doña Rosa Martínez Vicente ...	Idem. ...	Infantería núm. 24	Corneta Basilio Luna Reta ...
D. José de la Rosa Muñoz ...	Idem. ...	Infantería núm. 24	Corneta Camilo Alonso Martínez ...
Doña María Magdalena Larrañaga Sánchez ...	Idem. ...	Infantería núm. 24	Corneta José de la Rosa Larrañaga ...
D. José Fernández Martínez ...	Idem. ...	Infantería núm. 25	Corneta Doroteo Bravo Galán ...
Doña Agustina Villar Gárcia ...	Idem. ...	Infantería núm. 25	Corneta Manuel Romero Vázquez ...
D. Rufino Carlos Bravo Solano ...	Idem. ...	Infantería núm. 27	Soldado Manuel Romero Vázquez ...
Doña María Encarnación Galán Prados ...	Idem. ...	Infantería núm. 27	Soldado José Alvarez Amaro ...
D. Wentlo Roquero Viso ...	Idem. ...	Infantería núm. 29	Soldado José Castro Castro ...
Doña Dolores Vázquez Rodríguez ...	Idem. ...	Infantería núm. 30	Soldado Eduardo Legaspi Rodil ...
D. Manuel Alvarez Domínguez ...	Idem. ...	Infantería núm. 30	Soldado Francisco Loureiro Touriño ...
Doña Agustina Amaro Alvarez ...	Idem. ...	Infantería núm. 30	Soldado Francisco Fernández Morgade ...
D. Jesús Castro Llases ...	Idem. ...	Infantería núm. 30	Soldado Francisco López Lameiro ...
Doña Aurora Castro Gaudoy ...	Idem. ...	Infantería núm. 31	Soldado Bernardo Lecuona Martíarena ...
D. Manuel Legaspi Rodríguez ...	Idem. ...	Infantería núm. 31	Soldado Miguel Santos Jiménez ...
Doña Priscilas Rodil ...	Idem. ...	Infantería núm. 31	Soldado Juan López Pernas ...
D. Manuel Loureiro Coira ...	Idem. ...	Infantería núm. 31	Soldado Antonio López Bello ...
Doña Avelina Teuríño Coira ...	Idem. ...	Infantería núm. 32	Soldado José Fernández Garrido ...
D. Juan López Pernas ...	Idem. ...	Infantería núm. 32	Soldado José Fernández Garrido ...
Doña Francisca Bello Couso ...	Idem. ...	Infantería núm. 33	Soldado Francisco Fernández Morgade ...
D. José Fernández Garrido ...	Idem. ...	Infantería núm. 33	Soldado Francisco Fernández Morgade ...
Doña Josefa Morgade Rivas ...	Idem. ...	Infantería núm. 33	Soldado Francisco López Lameiro ...
D. Antonio Láinez García ...	Idem. ...	Infantería núm. 36	Soldado Bernardo Lecuona Martíarena ...
Doña Avelina Lameiro Gozález ...	Idem. ...	Infantería núm. 36	Soldado Bernardo Lecuona Martíarena ...
D. Marcial Lecuona Carmendia ...	Idem. ...	Infantería núm. 36	Soldado Bernardo Lecuona Martíarena ...
Doña Carmen Martíarena Tocino ...	Idem. ...	Infantería núm. 36	Soldado Bernardo Lecuona Martíarena ...
D. José Santos Cruz ...	Idem. ...	Infantería núm. 39	Soldado Miguel Santos Jiménez ...
Doña María de los Ángeles Jiménez Vega ...	Idem. ...	Infantería núm. 39	Soldado Miguel Santos Jiménez ...
D. José Ambrosio Mariño ...	Idem. ...	Infantería núm. 40	Soldado Gervasio Ambrosio Varela ...
Doña Carmen Varela Osorio ...	Idem. ...	Infantería núm. 40	Soldado Gervasio Ambrosio Varela ...
D. Manuel Sánchez Miralles ...	Idem. ...	Infantería núm. 44	Soldado Manuel Sánchez Gómez ...
Doña Asunción López Peredo ...	Idem. ...	Infantería núm. 44	Soldado Santiago Llanespa Masi ...
D. Antonio Llanespa Palació ...	Idem. ...	Infantería núm. 50	Soldado Felipe Orejuela Carrasquilla ...
Doña Rufina Masi Llera ...	Idem. ...	Infantería núm. 50	Soldado Felipe Orejuela Carrasquilla ...
D. Juan Orejuela Giraldez ...	Idem. ...	Infantería núm. 52	Soldado Felipe Orejuela Carrasquilla ...
Doña Clementina Carrasquilla Delgado ...	Idem. ...	Infantería núm. 52	Soldado Felipe Orejuela Carrasquilla ...

Pensión anual que se les concede. Pesetas	Aumento p. r. Ley de 6 de noviembre de 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	795,50		1	enero	1944	Burgos...	Castrillo Solarano ...	Burgos...	
693,50	795,50		28	diciembre	1938	Lugo...	Nogueira Santa María...	Lugo...	
693,50	795,50		26	abril	1937	Pamplona...	San Martín de Unx ...	Navarra...	
693,50	795,50		11	abril	1937	Pontevedra	Torcadela	Pontevedra	
693,50	795,50		14	septiembre	1937	Guipúzcoa...	Parajes	Guipúzcoa...	
693,50	795,50		30	mayo	1938	Zamora...	Santa María de la Vega.	Zamora...	
693,50	795,50		18	enero	1938	Cáceres...	Vélezvaca ...	Cáceres...	
693,50	795,50		5	mayo	1938	Orense ...	Freás de Puigán ...	Orense ...	
693,50	795,50		28	mayo	1938	Orense ...	Parada - Laviebo Carballeiro ...	Orense ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pusivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Decreto Oficial número 264).	29	mayo	1938	Lugo...	Samilago Saat ...	Lugo...	
693,50	795,50		24	febrero	1938	Oviedo...	Nogueira ...	Oviedo...	
693,50	795,50		16	noviembre	1938	Pontevedra	Abalo ...	Pontevedra	
693,50	795,50		9	julio	1938	La Coruña...	Teo ...	La Coruña...	
693,50	795,50		1	enero	1938	Pontevedra	Quintillán ...	Pontevedra	
693,50	795,50		9	junio	1938	Pontevedra	Az Redeiro ...	Pontevedra	
693,50	795,50		25	septiembre	1938	Guipúzcoa...	Trin...	Guipúzcoa...	
693,50	795,50		5	septiembre	1937	Las Palmas...	Valsequillo ...	Las Palmas...	
693,50	795,50		26	julio	1936	La Coruña...	La Corta... ...	La Coruña...	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Lugo...	Páramo... ...	Lugo...	
693,50	795,50		13	noviembre	1937	Huesca...	Basal ...	Huesca...	
693,50	795,50		16	enero	1938	Sevilla ...	Badolatosa ...	Sevilla ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Barrutia Irusta ...			
Doña Francisca Zabaleta Elorza ...	Padres	F. E. T. Alava ...	Falangista José Barrutia Zabaleta ...
D. Manuel Collado Fuente ...			
Doña Leonor Ruidiez Cuete ...	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Pedro Collado Ruidiez ...
D. Apolinar Mateos Hernández ...			
Doña Higinia Corchero Hernández ...	Idem	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Amador Mateos Corchero ...
D. Antonio Ramírez Martel ...			
Doña María del Carmen Pérez Gárrucha ...	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Ramírez Pérez ...
D. Daniel Plazaola Elba ...			
Doña María Echevarría Edániz ...	Idem	F. E. T. Castellón ...	Falangista Toribio Plazaola Echevarría ...
D. Modesto Pérez Guillén ...			
Doña Cirila Crespo Pérez ...	Idem	F. E. T. Navarra ...	Falangista Antonio Pérez Crespo ...
D. Viriato Rivera Fernández ...			
Doña Rosario González Moguería ...	Idem	1.er Tercio Legión	Legionario Constantino Rivera González ...
D. Maximino López Fernández ...			
Doña Antonia López Gómez ...	Idem	Idem ...	Legionario Jesús López López ...
D. Rogelio Sánchez Juan ...			
Doña Laura Ferrero Serrano ...	Idem	2.º Tercio Legión	Legionario Miguel Sánchez Ferrero ...
D. Juan Trabanco Cueva ...			
Doña Enriqueta García Muñiz ...	Idem	Idem ...	Legionario Joaquín Trabanco García ...
D. Hermiñio Herrero Martín ...			
Doña Juilia Rodríguez Berrocal ...	Idem	Rgt. Artillería 43	Soldado Marcial Herrero Rodríguez ...
D. Doroteo González Burgos ...			
D. Bonifacio Camacho Jiménez ...	Padre	Infantería núm. 23	Cabo D. Vicente González de la Fuente ...
D. Domingo Feito Mayo ...	Idem	Btlón. Cezadores 3	Soldado Alfonso Camacho Camacho ...
D. José Lareo Amor ...	Idem	Infantería núm. 10	Soldado Etaivino Feito Parondo ...
D. Angel Marcello Domecq ...	Idem	Infantería núm. 29	Soldado Antonio Lareo Presedo ...
D. Eleuterio García Ortiz ...	Idem	Infantería núm. 20	Soldado Pascual Marcello Bergua ...
D. José Botana Espinosa ...	Idem	Artillería núm. 11	Soldado Victeriano García Urbina ...
Doña Emilia Rouget del Valle ...	Madre	R. M. Ingenieros 7	Soldado Manuel Botana Alonso ...
Doña Elisa León Nieto ...	Idem	2.er R. Oriamendi A. Base Tablada ...	Sargento D. Fidel Mateos Rouget ...
Doña Angela Ábaroa Iturriozbeytia ...			Cabo D. Luis Romero León ...
Doña Antonia Juvillac Doméch ...	Idem	Btlón. Montaña 5	Soldado Rafael Acerecho Ábaroa ...
Doña Anastasia García Daroca ...	Idem	Infantería núm. 20	Soldado José Lamiel Juvillac ...
Doña Filomena Vázquez Fernández ...	Idem	Infantería núm. 23	Soldado Pedro Sáenz García ...
Doña Estrella Meiríño Moure ...	Idem	Infantería núm. 29	Soldado José María Fernández Vázquez ...
Doña Amalia García García ...	Idem	Infantería núm. 30	Soldado Celso Rodríguez Meiríño ...
Doña Serafina del Río Borrás ...	Idem	Infantería núm. 44	Soldado José García García ...
Doña María García Menéndez ...	Idem	F. E. T. Aragón ...	Soldado Eusebio López del Río ...
Doña Rosa Alonso Alonso ...	Idem	Idem ...	Falangista José Argüelles García ...
Doña Carmen Bello (sin 2.º) ...	Idem	Idem ...	Falangista Tomás Padilla Alonso ...
Doña Eugenia Franco Morales ...	Idem	F. E. T. Palencia ...	Falangista Eugenio Bello Vázquez ...
Doña Angelita Larraya Binurrum ...	Idem	F. E. T. Navarra ...	Falangista Eloy Pastor Franco ...
Doña Carmen Tienda Osama ...	Idem	2.º Tercio ...	Falangista Marcos Lizárraga Larraya ...
Doña Josefa García Díaz ...	Idem	1.er Tercio ...	Legionario Francisco Rodríguez Tienda ...
Doña Generosa Ameneiros Cobas ...	Idem	Idem ...	Legionario Enrique Alonso García ...
Doña Dolores Alonso Trigo ...	Idem	Idem ...	Legionario Antoni Oliveres Montero Ameneiros ...
Doña Dolores Do Campo Villanova ...			
Doña Julia Reguero Rodríguez ...	Idem	Regres. Indígenas 3	Soldado Jesús Arias do Campo ...
Doña Agueda Sanz Piña ...	Idem	Artillería núm. 47	Soldado Isabelino Sanz Reguero ...
		Sanidad Militar 5	Soldado Cayetano Lapeña Sanz ...

Censo anual que se les concede	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942.	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			16	agosto	1938	Guipúzcoa ..	Vergara ..	Guipúzcoa ..	
			13	septiembre	1938	Oviedo...	Celunga ..	Asturias..	
			3	agosto	1938	Cáceres...	Villanueva de la Sierra.	Cáceres..	
			10	octubre	1938	Cádiz ...	España ..	Cádiz..	
			24	agosto	1944	Guipúzcoa ..	Régil - Azpeitia ..	Guipúzcoa ..	
			1	enero	1938	Zaragoza...	Herrera de los Navarros.	Zaragoza..	
	2.106,00	2.178,00	26	noviembre	1937	Orense...	Fontey ..	Orense..	
	2.106,00	2.178,00	26	octubre	1938	Orense...	Carballeda de Valdeorras	Orense..	
	2.106,00	2.178,00	19	septiembre	1938	Salamanca ..	Ledesma ..	Salamanca ..	
	2.106,00	2.178,00	16	agosto	1938	Oviedo...	Langreo ..	Asturias..	
		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 6 de noviembre de 1926 y Ley de 1936 y Ley de 1942 (Boletín Oficial nú- mero 284).	795,50	1	marzo	1945	La Coruña...	La Coruña ..	La Coruña..
795,50	2.160,00		26	marzo	1945	Ségovia...	Cerezo de Arriba ..	Segovia..	
693,50	795,50		26	julio	1937	Cáceres...	El Gorlo ..	Cáceres..	
693,50	795,50		3	marzo	1937	Oviedo ..	Luarea ..	Asturias..	
693,50	795,50		22	febrero	1937	La Coruña ..	Cullergondo ..	La Coruña..	
693,50	795,50		20	junio	1937	Huesca...	Rosal ..	Huesca..	
693,50	795,50		3	septiembre	1938	Burgos...	Quintanilla Vivar ..	Burgos..	
693,50	795,50		31	agosto	1938	La Coruña...	Touro ..	La Coruña..	
2.160,00	4.500,00		1	enero	1942	Guipúzcoa ..	Villabona ..	Guipúzcoa ..	
795,50	2.160,00		20	julio	1938	Sevilla ...	Sevilla ..	Sevilla ..	
693,50	795,50		11	agosto	1938	Vizcaya...	Bermeo ..	Vizcaya..	
693,50	795,50		23	enero	1938	Zaragoza...	Zaragoza ..	Zaragoza..	
693,50	795,50		1	enero	1945	Logroño...	Intrena ..	Logroño..	
693,50	795,50		23	julio	1938	Oviedo...	Fuilla ..	Asturias..	
693,50	795,50		26	junio	1938	Orense...	Prexigüeiro ..	Orense..	
693,50	795,50		26	junio	1938	Oviedo...	Soto ..	Asturias..	
693,50	795,50		16	septiembre	1938	Oviedo...	Salas ..	Asturias..	
693,50	795,50		5	noviembre	1938	Oviedo...	Noreña ..	Asturias..	
693,50	795,50		21	enero	1939	Pontevedra ..	La Guardia ..	Pontevedra ..	
693,50	795,50		5	enero	1939	La Coruña ..	Gonazas ..	La Coruña ..	
693,50	795,50		23	enero	1939	Guadalajara ..	Alocén ..	Guadalajara ..	
693,50	795,50		30	mayo	1937	Navarra...	Pielbes ..	Navarra..	
2.160,00	2.178,00		7	septiembre	1938	Córdoba...	Baona ..	Córdoba..	
2.160,00	2.178,00		16	enero	1938	Oviedo...	Correnbia ..	Asturias..	
2.160,00	2.178,00		26	julio	1938	El Ferrol C.	Santa María de Neda ..	La Coruña..	
2.160,00	2.178,00		7	agosto	1938	Vigo...	Vigo ..	Pontevedra ..	
1.440,00	1.565,00		19	junio	1938	Lugo...	Lugo ..	Lugo..	
693,50	795,50		31	julio	1936	Valladolid ..	Medina del Campo ..	Valladolid ..	
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Zaragoza...	Zaragoza ..	Zaragoza..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo a Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Basarte Ornaque ...	Viuda ...	Infantería mém. 24	Sargento D. Vicente Lou Artigas ...
Doña Dolores Alonso Pellón ...	Idem...	Legión... ...	Legionario Francisco Ordóñez Riesgo ...
D. Antonio Jiménez Ramos ...	Padres ...	D. E. Voluntarios.	Teniente D. Antonio Jiménez Martín ...
Doña Agustina Martín Rodríguez ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Alférez D. Antonio López Ramos ...
D. Salvador López Palma ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Alférez D. Enrique Roig Roca ...
Doña Victoria Ramos Ariza ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Cabo Restituto de Paz Tejedor ...
D. Emilio Roig Jove ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Cabo Francisco de Paula Cabrera Artacho ...
Doña María Roca Suárez ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Victoriano Tejera González ...
D. Julián de Paz Godos ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Angel González Oliver ...
Doña Vicitoriana Tejedor ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Angel Alonso del Río ...
D. Francisco Cabrera Venegas ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Luis Piñeiro Rodríguez ...
Doña Josefa Virtudes Artacho Laque ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Esteban García Barderas
D. Manuel Tejera Gutiérrez ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Diego Ibáñez Auladell ...
Doña Josefina González Marrero ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Manuel Louzado Cañón ...
D. Angel González Pina ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado José Miguel Delgado Rizo ...
Doña Gregoria Carme Oliver Amigo ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Amado Hierro Perrote ...
D. Mariano Alonso Ramos ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Cabo Teodoro Moreno Gallego ...
Doña Agustina del Río García ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Cabo Mariano Arconada Suárez ...
D. José Piñeiro Gómez ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Manuel Gtiemes Revuelta ...
Doña Juliana Rodríguez Cachón ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Latino Sanromán Rodríguez ...
D. Victor García Lueas ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Sargento D. Julio García Ruiz ...
Doña Agatónica Barderas (García ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	Soldado Vicente Bezanilla Conde ...
D. Antonio Ibáñez López ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
Doña Carmen Auladell Jiménez ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
D. Angel Rafael Louzado Fernández ...	Padres ...	D. E. Voluntarios.	
Doña María de la Paz Cañón Ruiz ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
D. José Miguel Delgado García ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
Doña Catalina Rizo Herrera ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
D. Nazario Hierro Sahagún ...	Padre ...	D. E. Voluntarios.	
Doña Lorenza Gallego Mata ...	Madre ...	D. E. Voluntarios.	
Doña Dolores Suárez Suárez ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
Doña Clarisa Revuelta Gtiemes ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
Doña Teresa Sanromán Rodríguez ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
Doña Daniela Sáez Pérez ...	Viuda ...	D. E. Voluntarios.	
Doña Francisca Díez Rubio ...	Idem...	D. E. Voluntarios.	
D. Tomás Tarrago Español ...	Padres ...	P. Militarizado ...	D. Jesús Tarrago Castro ...
Doña Rosa Castro Montañola ...	Idem...	P. Militarizado ...	D. Antonio Bartrén Samprón ...
D. Agustín Bartrén Matas ...	Padre ...	P. Militarizado ...	D. Juan Bajo González ...
Doña María Paniagua González Segovia ...	Madre ...	P. Militarizado ...	D. José Mateos Vizcaíno ...
Doña Dolores Vizcaíno Pérez ...	Idem...	P. Militarizado ...	D. Antonio Pérez Porras ...
Doña Eugenia Porras Godoy ...	Idem...	P. Militarizado ...	

nº de re- gistro	Aumento por ley de 6 de no- viembre de 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día - Mes - Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Pueblo	Provincia	
100,00	4.500,00	Estatuto de Cua- res Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	9 marzo 1939	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
100,00	2.178,00		4 enero 1939	León ...	Acebedo ...	León ...	
100,00	9.500,00		4 marzo 1942	Las Palmas...	Bajaderos ...	Canarias ...	14
100,00	7.000,00		16 noviembre 1941	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	15
100,00	7.000,00		25 abril 1942	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	16
100,75	3.500,00		5 mayo 1942	León ...	Sta. Columba de Somazo	León ...	17
100,75	3.500,00	Estatuto de Cua- res Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden C. de 6 de diciembre de 1941, y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. n.º 264).	12 noviembre 1941	Málaga ...	Villanueva de Algaidas...	Málaga ...	18
2.609,75	2.609,75		27 noviembre 1941	St. C. Tenerf.	Fusma ...	Tenerife ...	19
2.609,75	2.609,75		1 agosto 1942	Toledo ...	Cábraligos ...	Toledo ...	20
2.609,75	2.609,75		21 abril 1942	Zamora ...	San Vitero ...	Zamora ...	21
2.609,75	2.609,75		20 julio 1942	Badajoz ...	Barcayota ...	Badajoz ...	22
2.609,75	2.609,75		18 febrero 1942	Avila ...	Sevilla de la Adrada ...	Avila ...	23
2.609,75	2.609,75		7 diciembre 1941	Murcia ...	Mula ...	Murcia ...	24
2.609,75	2.609,75		13 noviembre 1942	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	25
2.609,75	2.609,75	Estatuto de Cua- res Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden C. de 6 de diciembre de 1941, y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. n.º 264).	5 marzo 1942	St. C. Tenerf.	Santa Cruz de Tenerife	Canarias ...	26
2.609,75	2.609,75		22 septiembre 1942	Santander ...	Santander ...	Santander ...	27
3.500,00	3.500,00		26 noviembre 1941	Soria ...	Tordesillas ...	Soria ...	28
3.500,00	3.500,00		20 mayo 1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	29
2.609,75	2.609,75		1 junio 1942	Santander ...	Güreña de Carrión ...	Santander ...	30
2.609,75	2.609,75		15 febrero 1942	Vigo ...	Anta Cristina ...	Pontevedra ...	31
6.000,00	6.000,00		11 febrero 1942	Burgos ...	Fusanién ...	Burgos ...	32
2.609,75	2.609,75		13 octubre 1942	Santander ...	Santander ...	Santander ...	33
100,50	—		25 julio 1936	Tarragona ...	Sollivella ...	Tarragona ...	34
100,50	795,50	Decreto de 8 de febrero de 1940 (D. O. 56) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).	6 septiembre 1936	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	
100,50	795,50		17 agosto 1936	Córdoba ...	Ozoblanco ...	Córdoba ...	35
100,50	795,50		24 septiembre 1936	Córdoba ...	Hinojosa del Duque ...	Córdoba ...	
100,50	—		28 julio 1936	Córdoba ...	Puente Genil ...	Córdoba ...	34

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAS
Doña Bibiana López Gil	Viuda	P. Militarizado	D. Cosme García García
Doña Eulalia Suárez Pérez	Idem.	P. Militarizado	D. Miguel Gómez Barroso
Doña Francisca Caballero Cabrera	Idem.	P. Militarizado	D. Juan Cabrera Fernández
Doña María Jimeno Olona	Idem.	P. Militarizado	D. Rafael Berges Gondón
Doña Prudencia Méndez Palla	Idem.	P. Militarizado	D. Gerardo López Gallego
Doña María del Valle Balbuena	Idem.	P. Militarizado	D. Emilio Guillamet Borras
Doña María de los Ángeles Cabrera Caballero	Idem.	P. Militarizado	D. Rafael Vargas Castro
Doña Orosia Bejárrano Díaz	Idem.	P. Militarizado	D. Florencio Matute Velasco
Doña María Sanjuán Fernández Sánchez	Idem.	P. Militarizado	D. Salvador Mansilla Pedrajas
Doña Olegaria Vioque Alcaide	Idem.	P. Militarizado	D. Rafael Medrán Alcaide
Doña Victoria Fernández Gómez	Idem.	P. Militarizado	D. Leonardo Fernández González
Doña Agustina Tenerio López de la Llave	Idem.	P. Militarizado	D. Martíniano Fernández González
Doña Petra Mirandas Sánchez Rubio	Idem.	P. Militarizado	D. Juan Rovira Jiménez
Doña Milagros Beltrán Ferrer	Idem.	P. Militarizado	D. Ángel Pitarque Luengo
Doña Dolores Royo Oliete	Idem.	P. Militarizado	D. José Lázaro Alquezar
Doña María Santamaría Cubos	Idem.	P. Militarizado	D. Cresencio Fernández Santamaría
Doña Rafaela Cejas García Hidalgo	Idem.	P. Militarizado	D. Francisco Pineda Pérez
Doña Pilar Benedicto Larraz	Madre	P. Militarizado	D. José Pineda Cejas
Doña Concepción Benedicto Larraz	Idem.	P. Militarizado	D. Manuel Pineda Cejas
D. Benjamín Benedicto Larraz	Huérfanos...	P. Militarizado	D. David Benedicto Sabio

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y civil, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, la que se les concede, es compatible con la de 3.600 pesetas (tres mil seiscientas) anuales que percibe el recurrente como retirado del Cuerpo de Seguridad, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, la que se les concede, es compatible con la de 3.600 pesetas (tres mil seiscientas) anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 151).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, la que se les concede, es compatible con la de 2.880 pesetas (dos mil ochocientas ochenta) anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 151).

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir, el abono del cual es compatible con él, haber de 3.600 pesetas (tres mil seiscientas) anuales que per-

cibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

9. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero a su esposa a partir del día 1 de diciembre de 1944, por fallecimiento de su esposo; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en cuya sede el pago que se les hace (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	Observaciones...
Pesetas	Pesetas		Día Mes Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		5 noviembre 1936	Albacete ...	Albacete ...	
693,50	795,50		24 septiembre 1936	Córdoba ...	Córdoba ...	
693,50	795,50		13 septiembre 1936	Córdoba ...	Córdoba ...	
693,50	795,50		26 julio 1936	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		8 mayo 1933	León ...	León ...	
693,50	795,50		15 agosto 1936	Barcelona ...	Barcelona ...	
693,50	795,50		16 septiembre 1936	Córdoba ...	Córdoba ...	
693,50	795,50		23 agosto 1936	Córdoba ...	Córdoba ...	
693,50	795,50	Decreto de 3 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	12 septiembre 1936	Córdoba ...	Alcaracejos ...	Córdoba ...
693,50	795,50		16 octubre 1936	Córdoba ...	Torres ...	Córdoba ...
693,50	795,50		3 septiembre 1936	Córdoba ...	Des Torres ...	Córdoba ...
693,50	—		18 septiembre 1936	Toledo ...	Alzalaga ...	Toledo ...
693,50	—		14 agosto 1936	Cáceres ...	Vila ...	Cáceres ...
693,50	—		18 noviembre 1936	Teruel ...	Hijar ...	Teruel ...
693,50	—		17 abril 1937	Zaragoza ...	León ...	Teruel ...
693,50	—		26 octubre 1936	Ávila ...	Moro de Pinares ...	Ávila ...
693,50	—		28 julio 1936	Córdoba ...	Vente Genuil ...	Córdoba ...
693,50	—		29 julio 1936	Córdoba ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...
693,50	795,50		6 septiembre 1937	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...

previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.390 pesetas (tres mil trescientas noventa) anuales que percibe el recurrente de la Red Nacional de Ferrocarriles, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.000 pesetas (mil) anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente de la Guardia Civil don Demetrio Mateos Barinaga, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. n.º 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.462,50 pesetas (mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos) anuales que percibe la recurrente como viuda del comandante de Infantería don Francisco Romero Velasco, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. A reserva de que en su día pueda ejercer su derecho el referido esposo, que se encuentra en fijorado paradero y ausencia local.

14. La percibirá en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al

que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Infantería Gerona, 51, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de 2

agora hubiesen pedido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que so-

reviva, sin necesidad de nuevo señala-
miento; hasta el dia 24 de noviembre
de 1942, en la indicada cuantía que se
les señala; y a partir de esta fecha, lo
que se les concede de acuerdo con la
ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA-
TO OFICIAL núm. 264), previa liqui-
dación y deducción de las cantidades
que por el Grupo de Fuerzas Regula-
res de Lerache 4 hubiesen podido per-
ibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de libertad, pasando por entero al que so-

brezza, buscando por entero al que so-
reviva, sin necesidad de nuevo señala-
miento; hasta el dia 24 de noviembre
de 1942, en la indicada catarata que se

• 1943, en la medida cuantía que se señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA-

O OFICIAL núm. 26), previa liquidación y deducción de las cantidades que el Regimiento de Infantería número 7, en Algeciras, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de

entrar a conservar su actual estado de
breza, pasando por entero al que so-
eviva, sin necesidad de nuevo señala-
miento; hasta el dia 24 de noviembre

1942, en la indicada cuantía que se señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la

y de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 284), previa liquidación y deducción de las cantidades que

r el Grupo de Regulares de Infantería de Tetuán 1 hubiesen podido perdir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado cívico y de pobreza, pasando por entero al sistema público.

e sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el dia 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de la fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios Cuatroscientos (Madrid) hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 300 pesetas (cuatro mil setecientos cincuenta que percibe el reclamante como

antes que pereza el recurrente empleado de Ferrocarriles, con arreglo la Ley de 17 de noviembre de 1933. O. num. 151).

11. La percibirán en coparticipación
entreas conserve su actual estado de
creza, pasando por entero al que son

...viva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el dia 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la y de 6 de noviembre de 1942 (DIA).

RIO OFICIAL núm. 284), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 44 Toledo hubiesen podido percibir a censura del presente:

22. "La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que se breviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que sea les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades por la Jefatura Provincial de Milicias de Badajoz hubiesen podido percibir cuenta del presente."

23. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Avila hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que se breviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Murcia hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. "La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que se conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 284), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Migraciones de Cádiz hubiesen pedido percibir a cuenta del presente.

26. La perelbirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que se bruvilla, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la medida cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicia

de Ceuta, hubiesen podido percibir la cuenta del presente.

27. "La percibirán mientras conserven su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Careliano '15, Bilbao, hubiese sido percibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con las pensiones de 795,50 (setecientas noventa y cinco pesetas con 50/100) y 90 (noventa pesetas) anuales que percibe en recurrente, por muerte, de otro hijo en acción de guerra y por Cruz del Mérito Militar Pensionada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (Boletín Oficial núm. 151).

28. La percibirá mientras conserva su actual estado civil y de pobreza; hasta día el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, a partir de esta fecha, la que se le conceda de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D.-O. n.ºm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Infantería de Milán 3, hubiese pedido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirá mientras conserva su actual estado civil y de pobreza basta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Misiones de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserva su actual estado civil y de pobreza hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.ºm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Infantería n.ºm. 23 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirá mientras conserva su actual estado civil y de pobreza hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa Liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Pontevedra hubiere podido percibir a cuenta del concepto

32. La percibirá mientras conserva su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que pague el Regimiento de Artillería n.º 63 hasta este punto percibir a cuenta del pre-

33. La percibirá mientras conserva su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación.

deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Santander hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. La percibirán mientras conserven la aptitud legal. Los padres en co-participación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que a ninguno les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

35. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el día 23 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

36. Las percibirán mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

37. La percibirán mientras conserven su actual estado civil las huérfanas, v. D. Benjamín hasta el día 8 de mayo de 1941, que cumplió su mayoría de edad; si alguno casara en el percebo de la misma, su parte acrecerá la de quien la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con

la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ERRATAS

* SUBSECRÉTARIA.—VARIAS ARMAS

Reingresos.—Escala activa

DIARIO OFICIAL núm. 180, de 14 del actual, página 729, columna tercera.

Donde dice: Otro, D. Silverio Cervantes Iñigo.

Debe decir: Otro, D. Silvano Cervantes Iñigo.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Infantería.—Declaración de aptitud

DIARIO OFICIAL núm. 172, de 4 del actual, página 571, columna tercera.

Donde dice: Otro, D. Manuel Mari Torres.

Debe decir: Otro, D. Juan Mari Torres.

Caballería.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 176, de 9 del actual, página 644, columna primera.

Donde dice: Capitán D. Eladio Flores Flores, etc.

Debe decir: Capitán D. Claudi Florés Flores, etc.

Ingenieros.—Antigüedad

DIARIO OFICIAL núm. 146, de 3 de julio de 1945, página 41, columna segunda.

Donde dice: D. Lucas Noriega Esquero, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Debe decir: D. Lucas Nogueira Esquero, de Parques y Talleres de Automovilismo.

VARIAS ARMAS

Curso de aptitud para el ascenso a jefe

DIARIO OFICIAL núm. 185, de 21 de actual, página 811, columna tercera.

Donde dice: Ramón Bilahur Pedrales.

Debe decir: Ramón Vilahurs Pedrales.

Mismo DIARIO, página 812, columna segunda.

Donde dice: Valentín Gárate Urioz.

Debe decir: Valentín Gárate Urioz.

Mismo DIARIO, página y columna

Donde dice: José Piqué Cernerero.

Debe decir: José Piqué Cernerero.

Mismo DIARIO y página, columna tercera.

• Donde dice: Antonio Martín Montaña.

Debe decir: Antonio Martínez Montaña.

Madrid, 28 de agosto de 1945.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

El día 6 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria y en caso de no dar resultado, el día 7 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá en esta plaza la Junta Económica del Estado Parque para realizar la compra de artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza.

El día 19, a la misma hora, en primera convocatoria, o el día 11, también a las diez horas, ambos del mes de septiembre venidero, se reunirá la misma Junta, para la compra de los artículos necesarios a este Establecimiento.

Las compras se efectuarán con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones de anuncios del citado Parque, Comandancia Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de Palma e Ibiza y publicados en el B. O. de la Provincia, siendo precisa la asistencia de los

ofertantes o sus apoderados legales en el acto de la reunión de la Junta.

En la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia) se facilitarán los lugares de condiciones hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma, 23 de agosto de 1945.

Núm. 969.

P. 1—1.

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRABOGO.—PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 7 de septiembre de 1945, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos siguientes, de cuyas cantidades y destino podrán informarse los que así lo deseen en la tabilla de anuncios de este Parque, pudiendo sufrir alteraciones las cantidades, según las necesidades del Servicio.

La Junta tomará acuerdos el mismo día 7, a las doce horas, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos, por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Reales.

Artículos a adquirir

Paja piensos.

Lleña.

Levadura artificial

Sal.

Melilla, a 23 de agosto de 1945.

Núm. 968.

P. 1—1.

TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA, TERCERO DE LA LEGIÓN.—MANDO

Necesitando adquirir este Cuerpo para las necesidades de su personal las prendas que a continuación se relacionan, se anuncia concurso para los industriales que lo deseen, hagan sus ofertas por escrito, dirigidas al

señor teniente coronel mayor de este Cuerpo hasta el día 14 de septiembre próximo, celebrándose el concurso para la adjudicación de la misma el día 15.

Efectos que se relacionan

- 25.000 pares de alpargatas altas modelo Legión.
- 10.000 gorros con el emblema Legión.
- 18.000 pares de calcetines.
- 5.000 monos.
- 2.000 pares de guantes blancos.
- 5.000 pares de botas tipo Legión.

Larache, 24 de agosto de 1945.

Núm. 970 P. 3-1.

REGIMIENTO INFANTERIA SORIA NÚMERO 9

El día 3 de septiembre, y hora de seis ante de la mañana, se enajenará en caballo en pública subasta, en el Cuartel del Duque, que ocupa el Regimiento Infantería Soria núm. 9, en la plaza de Sevilla, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario.

Núm. 974 P. 1-1.

REGIMIENTO DE AUTOMOVILES DE LA RESERVA GENERAL

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte del mismo presenten, antes de las veinti- cuatro horas del día 4 del próximo mes de septiembre, la correspondiente proposición; las características y plazo de condiciones se encuentran en este Mayordomo, calle de Alcalá número 225.

Efectos que se citan

2.600 platos soperel de hierro estandado.

Madrid, 23 de agosto de 1945.

Núm. 961 P. 3-3

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las nueve horas del día 13 del próximo mes de septiembre, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (número 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para adquisición de los siguientes efectos del Servicio de

Vestuario que no fueron adquiridos en la anterior:

- 335.785 alfileros con dedal.
- 10.785 cepillos de calzado.
- 135.785 cepillos para cabeza.
- 185.785 peines.
- 185.785 lendareras.
- 335.785 cantimploras.

Para esta segunda Subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el Boletín Oficial del Estado número 75 de 16 de marzo del corriente año y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 63 de 17 de igual mes, con los mismos precios límites, excepto para cantimploras, que será el de 55,25 pesetas, no pudiendo ofrecerse de este efecto lotes inferiores a 150.000 piezas. Los mencionados pliegos están expuestos en la Jefatura de Detall, todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 8 del mes de septiembre próximo.

El importe de este anuncio será sujeto a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de agosto de 1945.

Núm. 967 P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NÚM. 38

Necesitando este Cuerpo proceder a la instalación de alumbrado supletorio en el Cuartel que ocupa, se anuncia a concurso, para que a los industriales que puedan interesar hagan sus ofertas, en pliego cerrado, dirigido al teniente coronel mayor antes de las doce horas del día 31 del mes actual. El pliego de condiciones podrá examinarse en la Mayordomía de este Regimiento cualquier día laborable de nueve a catorce horas. El pago de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de agosto de 1945.

Núm. 960 P. 3-3

REGIMIENTO INFANTERIA TE TUAN NÚM. 14

Necesitando este Cuerpo adquirir 800 colchones color azul o similar suficiente para camas literas, se hace a concurso, para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado y lacrado al señor comandante mayor accidental de este Regimiento, hasta el día 12 del próximo mes de septiembre, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio y el arancel sobre el almacén de este Cuerpo.

Castellón, 25 de agosto de 1945.

Núm. 971 P. 2-1

REGIMIENTO CICLISTA CANTA BRIA NÚM. 39

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos de loza y cristal que a continuación se expresan, se hace a concurso por el presente para todos aquellos industriales que así lo deseen, presenten proposiciones hasta el día 15 del próximo mes de septiembre, bajo sobre lacrado dirigido al teniente coronel mayor de este Regimiento, enviando igualmente las muestras de los artículos que se comprometan a servir, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, debiendo hacer constar en la propuesta el plazo de entrega en el almacén del Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto.

Efectos que se citan

- 1.500 platos de loza hondos.
- 1.500 platos de loza llanos.
- 100 platos de loza que puedan servir para frutería o ensaladera.
- 100 fuentes de loza hondas.
- 100 fuentes de loza llanas.
- 100 jarras de loza o cristal para agua.
- 1.150 vasos de cristal para agua.

Oviedo, 24 de agosto de 1945.

Núm. 973 P. 3-1.

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Deseando adquirir este Hospital Militar, víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de septiembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta las once horas del próximo día 28, y con las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del establecimiento. En el caso de no recibir ofertas, se reunirá nuevamente la Junta el día 30.

Oviedo, 22 de agosto de 1945.

Núm. 973 P. 1-1.

LABORATORIO Y PARQUE CEN TRAL DE FARMACIA MILITAR

Segunda subasta de material y utensilios de efectos

El Exmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de ma-

erial y niensilio de efectos que quedaron desiertos en la celebrada en este establecimiento el día 29 de mayo último, rigiendo las mismas condiciones que para la primera.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos de este Centro, Embajadores, 95, el día 26 de septiembre, a las diez horas y media de la mañana ante el Tribunal reglamenta-

tario correspondiente, celebrándose con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, de 10 de marzo de 1931.

Los pliegos de condiciones técnicas legales están expuestos desde esta fecha, en el tablón de Anuncios del Centro y fueron insertados en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 129,

de fecha 9 de mayo último y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO* número 101, de fecha 6 del mismo mes.

El importe de este anuncio será suscrito a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de agosto de 1945.

Núm. 972.

P. 1-1.

CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO

Se halla a la venta el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» núm. 136), con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes; se hace presente, a fin de que quienes deseen adquirirlos, soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencias o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuántos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCIÓN

AVISE A LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

FABRICA DE ACEITE DE OLIVA
DE

JOSE ROYO UCAR



NOVALLAS

(Zaragoza)

CARPINTERIA MECANICA DE
CONSTANCIO PEREZ
VIERA DE MONCAYO. (Zaragoza)

José Jordá Pagés
INDUSTRIAL

Puerta Batlleix, 3 - MATARÓ

"FITENA"

Fibras Textiles Nacionales, S. A.

TARAZONA

(Zaragoza)

DISPONIBLE

N O R M A S

Aprobadas por Orden de 20 de febrero de 1945 (Apéndice núm. 4 de la COLECCION LEGISLATIVA del mismo año) las «Normas para Ingreso en la Academia Militar de Suboficiales», cuantos deseen adquirirlas las solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,20 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas para franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin ser certificado ni contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pagará el cargo correspondiente.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVÍO DE CANTIDADES EN METÁLICO A ESTA ADMINISTRACIÓN
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO